PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA
Nro. 0130 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2026
ACUERDO Nro. 301 DE 2024

1

TÉRMINOS DE CONDICIONES
(Art. 19° y 26° numeral 26.1.2 Acuerdo Nro. 301 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024,
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA)

OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL, TERAPIAS CONTINUAS Y DEMÁS REQUERIDOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES DE LA UNIDAD RENAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., SEGÚN CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL (ALIANZA ESTRATEGICA) No 001 DE 2023.

El presente proceso podrá ser consultado en las páginas web de Colombia Compra Eficiente del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co y del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co

17 DE JULIO DE 2026
GRANADA – META.

PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA
Nro. 0130 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Acuerdo Interno Nro. 301 del 20 de diciembre de 2024, Art. 19° y 26° numeral 26.1.2; el Hospital Departamental de Granada E.S.E., invita a presentar propuesta para:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL, TERAPIAS CONTINUAS Y DEMÁS REQUERIDOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES DE LA UNIDAD RENAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., SEGÚN CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL (ALIANZA ESTRATEGICA) No 001 DE 2023.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., suscribió el once (11) de mayo de 2023 el contrato de cooperación empresarial (alianza estratégica) No. 001 de 2023, con la SOCIEDAD EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S. cuyo objeto consistió en el montaje y puesta en funcionamiento de la Unidad Renal del Hospital Departamental de Granada E.S.E., en la que dicha sociedad realizó las adecuaciones locativas y habilitación física del área destinada al Hospital para el funcionamiento de esa unidad, entregó en comodato al Hospital los equipos biomédicos y demás complementos requeridos para el funcionamiento de ella.

Para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de suministro el cual estará sometido al contrato de cooperación empresarial (alianza estratégica) que se suscribió el día once (11) de mayo de la vigencia 2023, entre el Hospital Departamental de Granada E.S.E. y la SOCIEDAD EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S. y que según el ALCANCE DEL CONTRATO. - II COMPONENTE DE COMODATO DE LOS ÉQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD RENAL: "Numeral 10. El HOSPITAL se obliga a adquirir al **ALIADO ESTRATÉGICO** los hemokits, los insumos para diálisis peritoneal, los insumos para terapias continuas y demás requeridos para atender a los pacientes de la Unidad Renal, durante el tiempo en que esté vigente el Comodato que aquí se pacta, cuyo suministro se hará en los términos definidos a renglón seguido". Se requiere llevar a cabo el proceso contractual con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en el contrato, razón por lo cual la modalidad de contratación es directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Asimismo, El ALIADO ESTRATEGICO suministrara al Hospital todos los insumos médicos, elementos y accesorios requeridos para el funcionamiento de la Unidad Renal y la atención de pacientes con diálisis peritoneal y terapias continuas, a partir de la fecha en que esta se ponga en funcionamiento y durante todo el plazo en que este vigente el contrato de comodato establecido anteriormente por las partes.

De lo anterior se concluye que, como quiera que las cláusulas de un contrato son disposiciones o términos específicos que se incluyen en un acuerdo legalmente vinculante entre dos o más partes y que las mismas fundamentan los derechos, obligaciones y responsabilidades de cada parte en relación con el objeto del contrato y que, en el caso en concreto, se estipulo que el aliado estratégico será el que suministre los insumos médicos, elementos y accesorios requeridos para el funcionamiento de la Unidad Renal. Con base en el anterior argumento, el presente proceso se regirá bajo la modalidad de contratación directa, derivado del contrato de cooperación empresarial de 2023.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación No. 301 de 2024, se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

Razón por la cual y de acuerdo con el proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar un (1) solo oferente, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato; dado que el inciso primero del presente artículo induce que: "(...), *una vez hecha la invitación el oferente invitado deberá presentar su propuesta dentro de los términos establecidos en el cronograma".*

RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan el proponente.

La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 40° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO

Los prestadores de servicios de salud han buscado la forma de prestar los servicios y ampliar su portafolio de la manera más eficiente posible, asegurando la sostenibilidad financiera a partir de los ingresos por venta de servicios, buscando alcanzar mayores niveles de eficiencia y menor componente de costos fijos.

Que El Hospital Departamental de Granada E.S.E., suscribió el once (11) de mayo de 2023 el contrato de cooperación empresarial (alianza estratégica) No. 001 de 2023, con la SOCIEDAD EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S. cuyo objeto consistió en el montaje y puesta en funcionamiento de la Unidad Renal del Hospital Departamental de Granada E.S.E., en la que dicha sociedad realizó las adecuaciones locativas y habilitación física del área destinada al Hospital para el funcionamiento de esa unidad, entregó en comodato al Hospital los equipos biomédicos y demás complementos requeridos para el funcionamiento de ella.

Que para el cumplimiento de la alianza mencionada, se definieron tres componentes, entre los cuales se encuentra el número II - COMPONENTE DE COMODATO DE LOS ÉQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD RENAL: el cual en su numeral 10 establece que: "El HOSPITAL se obliga a adquirir al ALIADO ESTRATÉGICO los hemo kits, los insumos para diálisis peritoneal, los insumos para terapias continuas y demás requeridos para atender a los pacientes de la Unidad Renal, durante el tiempo en que esté vigente el Comodato que aquí se pacta, cuyo suministro se hará en los términos definidos a renglón seguido".

Que el 15 de enero de 2026, se suscribió el contrato No. 046 de 2026 con el fin de suministrar los insumos para diálisis peritoneal, terapias continuas y demás requeridos con el fin de atender los veintisiete (27) pacientes adultos de la Unidad Renal del Hospital Departamental de granada E.S.E., con Emergencias Clínicas S.A.S., dando cumplimiento a la Alianza Estrategia No.001 de 2023.

Que actualmente, la Unidad Renal del Hospital Departamental de Granada E.S.E., atiende sesenta y cuatro (64) pacientes adultos, quienes se encuentran en el programa de sustitución renal por insuficiente renal estadio V, en la modalidad de diálisis peritoneal, la cual según Mayo Clinic, se trata de una forma de eliminar los desechos de la sangre cuando los riñones ya no pueden realizar esa función adecuadamente (...) durante el cual, un líquido purificador circula a través de una sonda (catéter) a parte del abdomen. El tejido que reviste el abdomen (peritoneo) actúa como filtro y quita los desechos de la sangre. Luego de un periodo de tiempo determinado, el líquido con los desechos filtrados fluye hacia afuera del abdomen y se descarta.

Este tipo de terapia tiene dos modalidades a saber: la primera es la diálisis peritoneal automatizada (APD) y la segunda es la diálisis peritoneal ambulatoria continua (CADPC). La APD hace referencia a toda forma de diálisis que precisa la utilización de una máquina cicladora automática que es capaz de infundir y drenar líquido de diálisis, controlando los volúmenes y tiempos de permanencia como drenaje programado. Por su parte, la CAPD, es la que combina una técnica continua de intercambios con flujo intermitente y un método manual y manual asistido de forma ambulatoria.

El tratamiento de peritonitis en diálsis peritoneal se realiza mediante la inducción en la cavidad peritoneal de una cantidad de solución salina que contiene dextrosa y otro soluto osmóticamente activo (solución o líquido de diálisis) a través de un catéter y aprovechando la vascularización del peritoneo que lo recubre, las sustancias tóxicas se movilizan desde la sangre y los tejidos los rodean a la solución de diálisis por procesos de difusión y ultrafiltración.

En este sentido, los líquidos empleados para la realización de la diálisis peritoneal se basan en soluciones glucosada de diferentes concentraciones que permiten controlar las ganancias diarias de agua y su eliminación, de acuerdo con cada caso particular, siendo necesario en ocasiones realizar ajustes de volumen o concentración de los líquidos en el transcurso del mes.

Por tal motivo, es necesario garantizar el suministro de insumos para diálisis peritoneal, terapias continuas y demás requeridos para atender a los pacientes de la Unidad Renal del Hospital Departamental de Granada E.S.E., para lo cual se dará cumplimiento a lo pactado en la Alianza Estratégica suscrita con la Sociedad Emergencias Clínicas S.A.S., adquiriendo los hemokits, insumos para diálisis peritoneal, insumos para terapias continúas y demás, con el aliado estratégico y conforme a lo descrito en el componente número III, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD RENAL Y LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para el suministro aquí referido:

1. La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para el suministro de insumos para la diálisis peritoneal terapias continuas y demás requeridos para atender a los pacientes de la unidad renal del Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad del servicio.

No.	Cantidad	Descripción (Especificación técnica del bien o servicio)	Presentación	Marca/ Laboratorio	V/r. Unitario	IVA	V/r. Total
KIT CON FISTULA PARA ADULTO							
1	1	Filtro para hemodiálisis de acuerdo con requerimiento, las referencias de este pueden ser 15H/17H/19H/21H	UND	NIPRO	$ 119.881		$ 119.881
	1	Línea arteriovenosa	UND	NIPRO			
	2	Fistula G-16/G-17	UND	NIPRO			
	1	Equipo de macro	UND	NIPRO			
	1	Sesión de ácido en polvo	CAJA	NIPRO			
	1	Sesión de bicarbonato en polvo	CAJA	NIPRO			
KIT CON MACROGOTEO PARA ADULTO							
2	1	Filtro para hemodiálisis de acuerdo con requerimiento, las referencias de este pueden ser 15H/17H/19H/21H	UND	NIPRO	$ 118.305		$ 118.305
	1	Línea arteriovenosa	UND	NIPRO			
	1	Equipo de macro	UND	NIPRO			
	1	Sesión de ácido en polvo	CAJA	NIPRO			
	1	Sesión de bicarbonato en polvo	CAJA	NIPRO			
KIT CON MACROGOTEO PEDIATRICO							
3	1	Filtro para hemodiálisis de acuerdo con requerimiento, las referencias de este pueden ser 11H	UND	NIPRO	$ 121.662		$ 121.622
	1	Línea arteriovenosa	UND	NIPRO			
	1	Equipo de macro	UND	NIPRO			
	1	Sesión de ácido en polvo	CAJA	NIPRO			
	1	Sesión de bicarbonato en polvo	CAJA	NIPRO			
KIT CON FISTULA PEDIATRICO							
4	1	Filtro para hemodiálisis de acuerdo con requerimiento, las referencias de este pueden ser 11H	UND	NIPRO	$ 123.198		$ 123.198
	1	Línea arteriovenosa	UND	NIPRO			
	2	FISTULA G-16/G-17	UND	NIPRO			
	1	Equipo de macrogoteo	UND	NIPRO			

	1	Sesión de ácido en polvo	CAJA	NIPRO			
	1	Sesión de bicarbonato en polvo	CAJA	NIPRO			
5	1	Hemofiltro adulto y set de líneas ST150	SET	BAXTER	$ 1.603.195		$ 1.603.195
6	1	Hemofiltro pediátrico y set de líneas ST-60	SET	BAXTER	$ 1.603.195		$ 1.603.195
7	1	Soluciones dializantes 0K, 2K, 4K	BOLSA	GLS	$ 101.720		$ 101.720
8	1	Plasmafiltro adulto y set de líneas TP2000	SET	BAXTER	$ 1.824.326		$ 1.824.326
9	1	Plasmafiltro pediátrico y set de líneas TP1000	SET	BAXTER	$ 1.907.250		$ 1.907.250
10	1	Set Hemoperfusor con línea HA230	SET	JAFRON	$ 4.975.434		$ 4.975.434
11	1	Hemoperfusor . Set Oxiris	SET	GAMBRO INDUSTRIES	$ 4.201.478		$ 4.201.478
12	1	Cartucho hemoperfusor HA380	SET	JAFRON BIOMEDICAL CO	$ 4.422.608		$ 4.422.608
13	1	Filtro para Extracción de CO2 - 8700 Prismalung	SET	BAXTER	$ 13.267.824		$ 13.267.824
14	1	SOLUCIÓN DIALIZANTE PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CONCENTRACIÓN DE 1,5% DE GLUCOSA X 6.000ML.	BOLSA	BAXTER	$ 32.617		$ 32.617
15	1	SOLUCIÓN DIALIZANTE PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CONCENTRACIÓN DE 2,5% DE GLUCOSA X 6.000ML.	BOLSA	BAXTER	$ 32.617		$ 32.617
16	1	SOLUCIÓN DIALIZANTE PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CONCENTRACIÓN DE 4,25% DE GLUCOSA X 6.000ML.	BOLSA	BAXTER	$ 32.617		$ 32.617
17	1	MINICA PRE KIT	UND	BAXTER	$ 4.920		$ 4.920
18	1	Equipo Cassette para cicladora	UND	BAXTER	$ 58.356		$ 58.356
19	1	Cycler Drainage set (cs=15Pr)	UND	BAXTER	$ 100.725		$ 100.725
20	1	Equipo de extensión 12 pies APD	UND	BAXTER	$ 12.826	$ 2.437	$ 15.262
21	1	Looking Titanium Adapter FOR	UND	BAXTER	$ 608.109	$115.541	$ 723.649
22	1	Minicap Extend Life PD Linea de transferencia	UND	BAXTER	$ 139.312	$ 26.469	$ 165.781
23	1	Dianeal PD 2, 1,5% DEX 2L	BOLSA	BAXTER	$ 25.208		$ 25.208
24	1	Dianeal PD2 con dextrosa al 1,5% 2,0 litros	BOLSA	BAXTER	$ 25.208		$ 25.208
25	1	Dianeal PD2 con dextrosa al 2,5% 2,0 litros	BOLSA	BAXTER	$ 25.208		$ 25.208
26	1	Dianeal PD2 con dextrosa al 4,25% 2,0 litros	BOLSA	BAXTER	$ 25.208		$ 25.208

27	1	Dianeal PD2 con dextrosa al 1,5% 2,5 litros	BOLSA	BAXTER	$ 25.208		$ 25.208
28	1	Dianeal PD2 con dextrosa al 2,5% 2,5 litros	BOLSA	BAXTER	$ 25.208		$ 25.208
29	1	Dianeal PD2 con dextrosa al 4,25% 2,5 litros	BOLSA	BAXTER	$ 25.208		$ 25.208
30	1	Beta Cap clamp	UND	BAXTER	$ 33.170	$ 6.302	$ 39.472
31	1	Ultraset bolsa para drenaje CAPD	UND	BAXTER	$ 14.815		$ 14.815
32	1	PINZA ABRAZADERA	UND	BAXTER	$ 33.170	$ 6.302	$ 39.472
33	1	HIPOCLORITO DE SODIO 5,25% (4 LITROS)	GALON	QFA	$ 77.396	$ 14.705	$ 92.101
34	1	ACIDO PERACETICO (4 LITROS)	GALON	QFA	$ 176.904	$ 33.612	$ 210.516
35	1	ACIDO ACETICO GARRAFA (10 LITROS)	GARRAFA	SINBIOMED	$ 165.848	$ 31.511	$ 197.359
36	1	EL KIT DE PRUEBAS HI 3812 (30 ml DE REGULADOR DE DUREZA, 10 ml DE INDICADOR CALMAGITE, SOLUCIÓN EDTA DE 120 ml, 20 ml VASO DE PRECIPITADO PLÁSTICO CON TAPA, 50 ml VASO DE PRECIPITADO PLÁSTICO CON TAPA Y JERINGA DE 1 ml CON PUNTA	CAJA	Hanna Instruments	$ 385.922	$ 73.325	$ 459.247
37	1	KIT DE CLORO LIBRE Y PH (CLORO LIBRE 0-2,5 mg/l PH 6,0-8,5) 3 FRASCOS DE 20 ml	CAJA	Hanna Instruments	$ 585.996	$111.339	$ 697.335
38	1	KIT CLORO LIBRE TOTAL	CAJA	Hanna Instruments	$ 928.937	$176.498	$ 1.105.435
39	1	KIT DE CONEXION Y DESCONEXION CATETER	UNIDAD	SET	$ 23.605		$ 23.605
40	1	KIT DE CONEXION Y DESCONEXION FÍSTULA	UNIDAD	SET	$ 16.370		$ 16.370
41	1	SESION DE ACIDO EN POLVO X 25 SESIONES	CAJA	NIPRO	$ 239.759		$ 239.759
42	1	SESION DE BICARBONATO EN POLVO X 25 SESIONES	CAJA	NIPRO	$ 209.780		$ 209.780

El CONTRATISTA deberá estar sujeto los diferentes requerimientos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. NOTA: El oferente deberá presentar variedad en la adquisición de los ítems antes descritos, en cuestión de la marca del producto, teniendo la misma calidad y condiciones técnicas; los bienes suministrados deberán ser de alta calidad y reconocidos en el mercado Nacional en cumplimiento a los estándares básicos de calidad, los cuales se verificarán una vez entregada la propuesta por parte del CONTRATISTA.

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DEBEN APORTAR EN LA PROPUESTA

- Registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de los productos relacionados anteriormente.
  Parágrafo Primero: El oferente deberá anexar en medio magnético en el cual deberán estar incorporados los archivos correspondientes a los registros sanitarios INVIMA.
  Parágrafo Segundo: Para aquellos registros sanitarios que se encuentran vencidos, el oferente deberá anexar carta de autorización de distribución por el INVIMA y/o carta de solicitud de renovación.
- Acta de la última visita efectuada por la secretaria de salud Departamental.

- Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM, y/o certificado de calidad de fabricación ISO 13485, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. Según corresponda si es fabricante o importador.
  Parágrafo Primero: El oferente deberá anexar en medio magnético en el cual deberán estar incorporados los archivos correspondientes a los certificados de Buenas Prácticas de Manufacturación (BPM).

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42000000. Equipo médico, accesorios y suministros	4216 equipo de Diálisis y suministro	42161500 equipo de Diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros
42000000. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4216 equipo de Diálisis y suministros	42161600 equipo de Hemodiálisis y extracorpórea y suministros
42000000. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4216 equipo de Diálisis y suministros	42161800 equipo y suministros de terapia renal sustitutiva continua

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** El valor estimado del contrato se calcula sobre el valor que se oferta en el mercado comercial y de acuerdo con las variables económicas estipuladas por la entidad; y demás condiciones que arrojan el valor para la contratación de dichos insumos, con el fin de garantizar la oportunidad en la prestación de servicios de salud.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos anteriores y se han establecido de conformidad a los diferentes suministros objeto de la presente necesidad. Los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación del suministro, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para el suministro. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 000640 del 14 de julio de 2026 que reposa en la carpeta contractual, con cargo al Rubro: 2.4.5.01.03 denominado: Gastos de operación comercial – Gastos de comercialización y producción – Materiales y suministros – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo), expedido por el Profesional de Presupuesto, por el valor individual que expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2026.

FORMA DE PAGO

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos parciales contra la facturación generada por el CONTRATISTA, como resultado de los suministros efectivamente entregados en el almacén del Hospital, previa presentación de factura de venta y/o cuenta de cobro, el soporte de pago de seguridad social del mes correspondiente, como resultado de la entrega efectiva en el almacén de acuerdo al Alta, el supervisor deberá suscribir informe de cumplimiento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo

dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO CUARTO:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el contratista favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada para dichos fines**, la primera condición que ocurra; el acta de inicio deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para su ejecución requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

INDEMNIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 24 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009.

TIPO DE CONTRATO

El contrato para suscribir será de contrato de SUMINISTRO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
4. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
6. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir las garantías.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada Meta, pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes **obligaciones específicas:**

1. La cantidad de insumos cuyo suministro hará el ALIADO ESTRATÉGICO al HOSPITAL, estará determinado por el número de pacientes que se atiendan en la Unidad Renal.
2. El valor de los insumos se incrementará al iniciar el año posterior a la fecha en que inicie el funcionamiento de la Unidad Renal, teniendo como "*techo*" de éste incremento la variación porcentual del IPC para el año que inicie. En cualquiera de los casos, acorde al principio de economía aplicable a las actuaciones contractuales que realiza el HOSPITAL, la adqusición de tales insumos deberá atender los precios de mercado, en el entendido que ellos serán calculados teniendo en cuenta las inversiones que hace el ALIADO ESTRATÉGICO por razón del presente contrato de cooperación empresarial.
3. Para efecto del suministro de los insumos, el HOSPITAL identificará la cantidad de ellos que requiere para el trimestre que inicie y, atendiendo lo dispuesto en su Estatuto Interno de Contratación, solicitará que el ALIADO ESTRATÉGICO presente una cotización formal de ellos. Con fundamento en ésta última se surtirá el respectivo proceso y se procederá a la suscripción del cortrato de la adquisición de insumos requerido en éste periodo, observando las formalidades propias de cada contrato, entre ellas la relativa a la dispobilidad presupuestal, plazos, garantías y demás. En los distintos contratos de compraventa y suministro de insumos que celebren el HOSPITAL con el ALIADO ESTRATÉGICO por razón del presente contrato de cooperación empresarial, se entenderán incorporadas las condiciones y demás aspectos pactados por las partes en éste documento.
4. Los insumos que ofrezca y suministre el ALIADO ESTRATÉGICO al HOSPITAL, deberán contar con el registro de INVIMA y BPM, al igual que ofrecer las garantías de calidad propias de ellos.
5. El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a contar en stock con la disponibilidad de los insumos cuyo suministro al HOSPITAL se calcula para el trimestre posterior.
6. La entrega de los insumos deberá hacerse dentro de las 24 a 72 horas siguientes al requerimiento que le haga el HOSPITAL para el suministro de los mismos. La entrega de ellos deberá hacerse en condiciones óptimas debidamente empacados rotulados y sellados y cumplir las normas de acuerdo con el requerimiento técnico.
7. Los dispositivos médicos deben tener una fecha de vencimiento igual o superior a los doce (12) meses una vez entregados y verificados en el Almacén del Hospital Departamental de Granada E.S.E., salvo cuando las partes acuerden de manera expresa que podrán ser aceptados con fecha de vencimiento entre los doce (12) meses y seis (6) meses, para la cual el contratista debe suscribir carta de compromiso de cambio o reposición por vencimiento. Exceptuando lo siguiente:1) dispositivos médicos de difícil adquisición y de uso vital que de no contar con existencias suficientes en el Hospital se ponga en riesgo la vida de los pacientes y el desarrollo de la prestación del servicio para lo cual también se deberá suscribir carta de compromiso de cambio y se solicitará concepto técnico del químico farmacéutico cuando se requiera.
8. El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a realizar los cambios de los insumos próximos a vencer, realizando de común acuerdo con el supervisor del contrato los procedimientos correspondientes para la devolución de estos, siempre y cuando el Hospital dé previo aviso y comunique con treinta (30) días de anterioridad a la fecha de su vencimiento.
9. El ALIADO ESTRATÉGICO deberá contar con la inscripción ante la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondo Rotatorio de Estupefacientes de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1478 d 2006, modificado por la Resolución 2335 de 2009 y el artículo 1 de la Resolución 1478 de 2012 expedidas por el ministerio de Salud.
10. Durante la práctica o ejecución de los contratos de suministro de insumos, el ALIADO ESTRATÉGICO deberá garantizar la cadena de frio y condiciones de almacenamiento en el trasporte de estos, de acuerdo con las indicaciones dadas por el fabricante; los insumos entregados deben estar empacados de tal forma que se evite el riesgo de daño o contaminación, en caso contrario el ALIADO ESTRATÉGICO deberá reponerlos. Igualmente, deberá reemplazar los insumos que no cumplan con las especificaciones originales o que no cumplan con las condiciones en la recepción técnica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento escrito o verbal por parte del supervisor del contrato.
11. El ALIADO ESTRATÉGICO hará entrega de los insumos en las instalaciones del HOSPITAL (en el Almacén de la entidad) y asumirá los costos de trasporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón a los elementos suministrados, todos los cuales están inmersos en los valores antes definidos como precio de ellos.

12. Excepcionalmente, en el evento que los insumos ofertados no estén disponibles en el mercado por alguna razón de oferta y demanda o por otra circunstancia diferente, las partes podrán acordar el suministro temporal de un insumo de menor valor que cumpla las condiciones técnicas al ofertado, este deberá ser remitido con el certificado del producto y el Hospital a través del supervisor revisara y en el caso de cumplir con las indicaciones técnicas apropiadas el medicamento podrá ser aceptado, hasta que se normalice la oferta en el mercado y baje la demanda de dichos productos.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista con el fin de facilitar la ejecución de las obligaciones contratadas.
2. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación del os servicios objeto del presente contrato.
3. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.
4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

GARANTIAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 32 y 33 del Acuerdo 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

GARANTÍA	CONTRACTUAL	APLICA		PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATO (%)	PLAZO
		SI	NO		
Amparo del cumplimiento del contrato	X	X		20	Igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	X	X		20	Tiempo de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de la garantía.

Esta garantía deberá presentarse a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA con NIT 800.037.021-7, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL. El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

Parágrafo. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de esta o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes

es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos de contratación directa, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales para los cuales se establece en su artículo 19 el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N° 301 del 20 de diciembre de 2024.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran: 12

CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
2) **OFERTA ECONÓMICA** (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial). Debe anexarse la propuesta económica en CD.
3) **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
4) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
5) **EXPERIENCIA ACREDITADA (ANEXO NO. 5 DE LA INVITACIÓN)** el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la presente invitación.
6) **PORTAFOLIO DE SERVICIOS** El oferente deberá presentar su portafolio de servicio debidamente organizado con todos sus servicios
7) **CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** o contratos finalizados de acuerdo a lo requerido en experiencia acreditada.
8) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
9) **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre.
10) **RESOLUCIÓN REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, O CERTIFICADO DE CALIDAD DE FABRICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.** El cual debe presentarse con la propuesta.
11) **ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA EFECTUADA POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL**

12) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURACIÓN BPM, y/o certificado de calidad de fabricación ISO 13485, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias.
13) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
14) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La persona natural, el representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
15) CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, persona natural, representante legal y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
16) CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
17) CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
18) FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL (Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).
19) CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.
20) CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio REDAM. (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
21) CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
22) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
23) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al dia en el cumplimiento de este.
24) CERTIFICACIÓN BANCARIA informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

PODER

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación de bienes y servicios para la invitación directa. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, Art. 19°, describe que para esta modalidad se realizará ***evaluación de proveedores de bienes y servicios***, para los contratos de adquisición, compraventa, *suministro*, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la invitación directa, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 1952 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Que el Artículo 10° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 *(...) parágrafo segundo: Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima de seis (6) meses anteriores al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E. Parágrafo Tercero: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para efectos de la ejecución del contrato. (...).*

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla Matriz de Riesgos.
Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos.

FACTORES DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección cel contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de compraventa con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO

Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024
ARTÍCULO 19° CONTRATACIÓN DIRECTA: *(...) Se adelantará el procedimiento de selección del contratista mediante invitación de un (1) oferente y el cumplimiento de las formalidades exigidas en el presente Estatuto.*
El Acuerdo Nro. 301 de 2024 Estatuto Interno de Contratación establece que de acuerdo de acuerdo a la cuantía del proceso no supera los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa y su cuantía no supera los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV que refiere el artículo 15° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 describe que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, para los contratos de adquisición, compraventa, *suministro*, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo con lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 301 de 2024, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo con el objeto del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que se adelantará un contrato de suministro el cual estará sometido al contrato de cooperación empresarial (alianza estratégica) que se suscribió el día once (11) de mayo de la vigencia 2023, entre el Hospital Departamental de Granada

E.S.E. y la SOCIEDAD EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S. y que según el ALCANCE DEL CONTRATO. - II COMPONENTE DE COMODATO DE LOS ÉQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD RENAL: "Numeral 10. El HOSPITAL se obliga a adquirir al **ALIADO ESTRATÉGICO** los hemokits, los insumos para diálisis peritoneal, los insumos para terapias continuas y demás requeridos para atender a los pacientes de la Unidad Renal, durante el tiempo en que esté vigente el Comodato que aquí se pacta, cuyo suministro se hará en los términos definidos a renglón seguido".

Por lo anterior, se requiere llevar a cabo el proceso contractual con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en el contrato de comodato, razón por lo cual la modalidad de contratación es directa y no se exigirá capacidad financiera ni organizacional mínima como requisito del presente proceso de contratación.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá Acreditar que cuenta con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial estimado, para la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para lo cual podrá anexar de una (1) hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto las cuales serán verificadas. Dichas deben acreditar las operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NOCUMPLE	
1	Capacidad jurídica		
2	Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas		
3	Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta		
4	Documentos de carácter técnico		
5	Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial		

EVALUACIÓN ECONOMICA – PUNTAJE – MAXIMO 5 PUNTOS

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de

calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores.

El oferente deberá tener en cuenta así:

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo con lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo con la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.
- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo de este.
- La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir todos los documentos habilitantes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Por tratarse de un proceso de selección cuya modalidad de contratación es directa, NO APLICA, criterios de desempate por cuanto se invita a un solo oferente a presentar propuesta.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, al igual que en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 19° CONTRATACIÓN DIRECTA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) dia hábil el cierre del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presente oferta.
b) Que la oferta resulte inadmisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.

d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo con la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA:

En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.

CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de la oferta, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios de conformidad al Estatuto Interno de Contratación del Hospital, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepción las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Remisión y/o publicación de la invitación y documentos previos.	17 de julio de2026	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP II Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Plazo para presentar oferta de la invitación.	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la remisión y/o publicación de la invitación.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina Gestión Contractual
Verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación.	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la presentación de la oferta.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina Gestión Contractual
Suscripción de la minuta contractual.	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la verificación de la propuesta.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página

		web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP II Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Constitución de garantías.	Dentro de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina Gestión Contractual
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de los dos (2) días siguientes de la aprobación de las garantias.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP II Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*

Cordialmente,

YENY YASMIN ROMERO MORALES
Gerente E.S.E.

ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA No. 0130 DE 2026, PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL, TERAPIAS CONTINUAS Y DEMÁS REQUERIDOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES DE LA UNIDAD RENAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., SEGÚN CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL (ALIANZA ESTRATEGICA) No 001 DE 2023.

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para **INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA No. 0130 DE 2026, PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL, TERAPIAS CONTINUAS Y DEMÁS REQUERIDOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES DE LA UNIDAD RENAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., SEGÚN CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL (ALIANZA ESTRATEGICA) No 001 DE 2023.**, en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. 0100 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que le presente Propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.
- Que la propuesta tiene una validez de _____ (___) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación directa.
- Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) _____ (VALOR EN NUMEROS) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA No. 0130 DE 2026, PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL, TERAPIAS CONTINUAS Y DEMÁS REQUERIDOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES DE LA UNIDAD RENAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., SEGÚN CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL (ALIANZA ESTRATEGICA) No 001 DE 2023.

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa Nro. 0130 de 2026 que tiene por objeto INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA No. 0100 DE 2025, PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL, TERAPIAS CONTINUAS Y DEMÁS REQUERIDOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES DE LA UNIDAD RENAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., SEGÚN CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL (ALIANZA ESTRATEGICA) No 001 DE 2023.

No.	Cantidad	Descripción (Especificación técnica del bien o servicio)	Presentación	Marca/ Laboratorio	Vlr. Unitario	IVA	Vlr. Total
KIT CON FISTULA PARA ADULTO							
1	1	Filtro para hemodiálisis de acuerdo con requerimiento, las referencias de este pueden ser 15H/17H/19H/21H	UND	NIPRO			
	1	Línea arteriovenosa	UND	NIPRO			
	2	Fistula G-16/G-17	UND	NIPRO			
	1	Equipo de macro	UND	NIPRO			
	1	Sesión de ácido en polvo	CAJA	NIPRO			
	1	Sesión de bicarbonato en polvo	CAJA	NIPRO			
KIT CON MACROGOTEO PARA ADULTO							
2	1	Filtro para hemodiálisis de acuerdo con requerimiento, las referencias de este pueden ser 15H/17H/19H/21H	UND	NIPRO			
	1	Línea arteriovenosa	UND	NIPRO			
	1	Equipo de macro	UND	NIPRO			
	1	Sesión de ácido en polvo	CAJA	NIPRO			
	1	Sesión de bicarbonato en polvo	CAJA	NIPRO			
KIT CON MACROGOTEO PEDIATRICO							
3	1	Filtro para hemodiálisis de acuerdo con requerimiento, las referencias de este pueden ser 11H	UND	NIPRO			
	1	Línea arteriovenosa	UND	NIPRO			
	1	Equipo de macro	UND	NIPRO			
	1	Sesión de ácido en polvo	CAJA	NIPRO			
	1	Sesión de bicarbonato en polvo	CAJA	NIPRO			
KIT CON FISTULA PEDIATRICO							

4	1	Filtro para hemodiálisis de acuerdo con requerimiento, las referencias de este pueden ser 11H	UND	NIPRO				
	1	Linea arteriovenosa	UND	NIPRO				
	2	FISTULA G-16/G-17	UND	NIPRO				
	1	Equipo de macrogoteo	UND	NIPRO				
	1	Sesión de ácido en polvo	CAJA	NIPRO				
	1	Sesión de bicarbonato en polvo	CAJA	NIPRO				
5	1	Hemofiltro adulto y set de lineas ST150	SET	BAXTER				
6	1	Hemofiltro pediátrico y set de lineas ST-60	SET	BAXTER				
7	1	Soluciones dializantes 0K, 2K, 4K	BOLSA	GLS				
8	1	Plasmafiltro adulto y set de lineas TP2000	SET	BAXTER				
9	1	Plasmafiltro pediátrico y set de lineas TP1000	SET	BAXTER				
10	1	Set Hemoperfusor con linea HA230	SET	JAFRON				
11	1	Hemoperfusor . Set Oxiris	SET	GAMBRO INDUSTRIES				
12	1	Cartucho hemoperfusor HA380	SET	JAFRON BIOMEDICAL CO				
13	1	Filtro para Extracción de CO2 - 8700 Prismalung	SET	BAXTER				
14	1	SOLUCIÓN DIALIZANTE PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CONCENTRACIÓN DE 1,5% DE GLUCOSA X 6.000ML.	BOLSA	BAXTER				
15	1	SOLUCIÓN DIALIZANTE PARA DIÁLISIS PERITONEA. AUTOMATIZADA CON CONCENTRACIÓN DE 2,5% DE GLUCOSA X 6.000ML.	BOLSA	BAXTER				
16	1	SOLUCIÓN DIALIZANTE PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CONCENTRACIÓN DE 4,25% DE GLUCOSA X 6.000ML.	BOLSA	BAXTER				
17	1	MINICA PRE KIT	UND	BAXTER				
18	1	Equipo Cassette para cicladora	UND	BAXTER				
19	1	Cycler Drainage set (cs=15Pr)	UND	BAXTER				
20	1	Equipo de extensión 12 pies APD	UND	BAXTER				
21	1	Looking Titanium Adapter FOR	UND	BAXTER				
22	1	Minicap Extend Life PD Linea de transferencia	UND	BAXTER				
23	1	Dianeal PD 2, 1,5% DEX 2L	BOLSA	BAXTER				
24	1	Dianeal PD2 con dextrosa al 1,5% 2,0 litros	BOLSA	BAXTER				
25	1	Dianeal PD2 con dextrosa al 2,5% 2,0 litros	BOLSA	BAXTER				
26	1	Dianeal PD2 con dextrosa al 4,25% 2,0 litros	BOLSA	BAXTER				
27	1	Dianeal PD2 con dextrosa al 1,5% 2,5 litros	BOLSA	BAXTER				
28	1	Dianeal PD2 con dextrosa al 2,5% 2,5 litros	BOLSA	BAXTER				
29	1	Dianeal PD2 con dextrosa al 4,25% 2,5 litros	BOLSA	BAXTER				
30	1	Eeta Cap clamp	UND	BAXTER				
31	1	Ultraset bolsa para drenaje CAPD	UND	BAXTER				
32	1	PINZA ABRAZADERA	UND	BAXTER				
33	1	HIPOCLORITO DE SODIO 5,25% (4 LITROS)	GALON	QFA				

34	1	ACIDO PERACETICO (4 LITROS)	GALON	QFA			
35	1	ACIDO ACETICO GARRAFA (10 LITROS)	GARRAFA	SINBIOMED			
36	1	EL KIT DE PRUEBAS HI 3812 (30 ml DE REGULADOR DE DUREZA, 10 ml DE INDICADOR CALMAGITE, SOLUCIÓN EDTA DE 120 ml, 20 ml VASO DE PRECIPITADO PLÁSTICO CON TAPA, 50 ml VASO DE PRECIPITADO PLÁSTICO CON TAPA Y JERINGA DE 1 ml CON PUNTA	CAJA	Hanna Instruments			
37	1	KIT DE CLORO LIBRE Y PH (CLORO LIBRE 0-2,5 mg/l PH 6,0-8,5) 3 FRASCOS DE 20 ml	CAJA	Hanna Instruments			
38	1	KIT CLORO LIBRE TOTAL	CAJA	Hanna Instruments			
39	1	KIT DE CONEXION Y DESCONEXION CATETER	UNIDAD	SET			
40	1	KIT DE CONEXION Y DESCONEXION FÍSTULA	UNIDAD	SET			
41	1	SESION DE ACIDO EN POLVO X 25 SESIONES	CAJA	NIPRO			
42	1	SESION DE BICARBONATO EN POLVO X 25 SESIONES	CAJA	NIPRO			

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de estas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO N°. 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

26

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA No. 0130 DE 2026, PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL, TERAPIAS CONTINUAS Y DEMÁS REQUERIDOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES DE LA UNIDAD RENAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., SEGÚN CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL (ALIANZA ESTRATEGICA) No 001 DE 2023.

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección y Teléfono:

ANEXO N°. 4 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REF. INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA No. 0130 DE 2026, PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL, TERAPIAS CONTINUAS Y DEMÁS REQUERIDOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES DE LA UNIDAD RENAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., SEGÚN CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL (ALIANZA ESTRATEGICA) No 001 DE 2023.

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1952 de 2019, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

NOMBRE DEL OFERENTE Y/O DEL REPRESENTANTE), mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas de la Ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO N°. 5 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Referencia: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA No. 0130 DE 2026, PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL, TERAPIAS CONTINUAS Y DEMÁS REQUERIDOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES DE LA UNIDAD RENAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., SEGÚN CONTRATO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL (ALIANZA ESTRATEGICA) No 001 DE 2023.

Asunto: Experiencia

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 6
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS — Identificación tipo C C ☐ C E ☐ T I ☐ — Fecha de Expedición (DIA / MES / AÑO)

Número _____ Expedida en _____

Fecha de Nacimiento — Lugar de Nacimiento — Nacionalidad

Año ☐ Mes ☐ Dia ☐

Dirección Residencia — Ciudad — Teléfono casa — Celular

DETALLE ACTIVIDAD

Asalariado ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Rentista ☐ Socio ☐ Pensionado ☐

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail

Ocupación / Profesión — Nombre Empresa donde Trabaja — Cargo que Desempeña

Dirección Empresa — Ciudad — Teléfono — E Mail

PERSONA JURÍDICA

Razón Social _____ NIT _____

Dirección Oficina Principal — Ciudad — Teléfono — Fax

Dirección Sucursal o Agencia — Ciudad — Teléfono — Fax

Tipo de empresa Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Inversión extranjera ☐ Otra ☐ Cuál? _____

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO
	C C ☐ C E ☐ T I ☐ NIT ☐	
	C C ☐ C E ☐ T I ☐ NIT ☐	
	C C ☐ C E ☐ T I ☐ NIT ☐	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Activos $ — Total Pasivos $

Ingresos Mensuales $ — Otros Ingresos $ — Concepto _____

Egresos Mensuales $ — Otros Egresos $ — Concepto _____

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI ☐ NO ☐ Tipo de Transacción Importación ☐ Exportación ☐

Inversiones ☐ Prestamos ☐ Transferencias ☐ Otros ☐ Cuál? _____

Tipo de Producto	Identificación o Número del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc): _____

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla oportunamente.

4. De manera irrevocable autorizo a POSITIVA Compañía de Seguros S.A. para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este Formulario.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación de terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad	Sucursal y Tel	Tipo de Cuenta	Cuenta Número

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Huella

Firma Representante Legal del Proveedor ó Empleado

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista: _____

Fecha de la entrevista: DIA ___ MES ___ AÑO ___ Hora ___

Nombre Funcionario Responsable

Firma Funcionario Responsable

Resultado de la Entrevista

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación: DIA ___ MES ___ AÑO ___ Hora ___

Nombre y Cargo de quien verifica

Firma

Resultado de la Verificación

ANEXO No. 7 - FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1952 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

_____

Firma:
Nombre completo:
Identificación:

ANEXO No. 8

FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

(Se DESCARGA el certificado de REDAM)

ANEXO No. 9

FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES

(SE descarga el certificado de https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 – POLICIA NACIONAL)